SE REGULA LA EVALUACION DE LOS ALUMNOS DEL CICLO MEDIO

RESOLUCION de la Dirección General de Educación Básica por la que se regula la evaluación de los alumnos del Ciclo Medio.

Ilmos. Srs.:

Reguladas las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica por Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero *(B.O.E.* del 15 de abril) y Orden Ministerial de 6 de mayo de 1982 *(B.O.E.* del 14 de mayo), procede determinar la normativa sobre evaluación de los alumnos de este Ciclo de acuerdo con lo previsto en las citadas disposiciones y siguiendo los criterios establecidos para la evaluación de alumnos del Ciclo Inicial según Resolución de esta Dirección General de Educación Básica de 17 de noviembre de 1981 (*B.O.E.* del 10 de diciembre), a fin de lograr que esta importante faceta de la actividad educativa contribuya de modo eficaz a la consecución de los objetivos que los Programas Renovados pretenden alcanzar.

I. ASPECTOS GENERALES

1. Las actividades de evaluación en el Ciclo Medio deben orientarse a detectar los progresos alcanzados por los alumnos en todos los campos de su desarrollo, con el fin de determinar el grado de adecuación entre los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo y los resultados conseguidos.

2. Estas actividades deben estar integradas en el proceso educativo con carácter sistemático y desarrolladas de forma continua. Sólo de este modo será posible introducir en los momentos oportunos las modificaciones y los apoyos necesarios de acuerdo con los resultados que vayan alcanzando los alumnos, sin esperar al final de un período o períodos de tiempo más o menos largos.

3. El registro y comunicación de estos resultados en determinados momentos del transcurso del ciclo se entenderá únicamente como reflejo de la evaluación continua.

4. La evaluación educativa constituirá, además, una tarea de carácter permanente, inherente a la función del Profesorado del Ciclo Medio y la realizará el Profesor tutor de acuerdo con los principios que dicho sistema de evaluación implica.

II. FASES DEL PROCESO EVALUADOR

En la evaluación del Ciclo Medio, entendida como proceso, se distinguirá: la exploración inicial, la evaluación continua y los resultados finales.

1. La exploración inicial

1.1. Tiene por objeto el conocimiento del alumno, al comienzo del Ciclo Medio, en un doble sentido: por una parte interesa conocer las circunstancias personales del alumno, tales como su situación familiar, aptitudes, intereses, etcétera, con objeto de poder establecer la correcta y permanente orientación de su proceso de aprendizaje; por otra parte interesa también conocer su situación con respecto a las técnicas instrumentales

como punto de partida para proseguir los aprendizajes de Lengua Castellana y Matemáticas del Ciclo Medio.

1.2. La exploración inicial se elaborará a partir de la información adquirida sobre estos dos sectores:
A. Datos personales y familiares, físicos y psicológicos e historial académico.
B. Observaciones sobre técnicas instrumentales.

La información acerca del primer sector será obtenida por el Profesor tutor mediante los procedimientos adecuados en cada caso. Para la obtención de esta información podrá hacer uso del Registro Acumulativo de Evaluación del Ciclo Inicial y demás documentos del Expediente Personal del alumno, pudiendo ser completada a través de un cuestionario cumplimentado por la familia del mismo.

Los datos de este primer sector deberán ser actualizados a lo largo del Ciclo Medio.
La información sobre el segundo sector será obtenida por el Profesor tutor, en los primeros días del comienzo del Ciclo, mediante el análisis detallado de los trabajos y actividades realizados en la clase por cada uno de sus alumnos. Podrá servirse, también, de los documentos de seguimiento del Ciclo Inicial.

1.3. Cuando un Profesor se haga cargo de un grupo de alumnos que hubiesen comenzado con anterioridad el Ciclo Medio, deberá prestar especial atención a cuantos datos y observaciones figuren recogidos en sus respectivas exploraciones iniciales y, además, tratará de conocer la situación de cada alumno, en este momento, con objeto de poder establecer la programación más adecuada para proseguir los respectivos aprendizajes.
Se procederá igualmente para el caso de aquellos alumnos que se incorporen a un nuevo grupo como consecuencia de trasladarse de Centro.

1.4. La información recogida en la exploración inicial se consignará en el apartado correspondiente que a este fin se destina en el documento denominado Registro Acumulativo de Evaluación, según Anexo I, que forma parte del Expediente Personal del alumno.

2. La evaluación continua

2.1. Debe entenderse como un proceso sistemático de análisis y valoración de los resultados del aprendizaje y de la formación de los alumnos, teniendo como referencia los niveles básicos.

2.2. El profesorado realizará la evaluación durante todo el período lectivo, sin interrumpir la marcha del trabajo escolar y basándose:

a) En los trabajos y actividades realizados por el alumno en la clase.

b) En los resultados de todo tipo de comprobaciones sobre los conocimientos, comprensión y aplicación de las distintas áreas.

c) En el resultado de la observación controlada sobre sus hábitos y actitudes.

Los resultados de esta evaluación constituirán la base permanente para la programación de actividades diarias, semanales, quincenales, etc., por parte del Profesor, así como para establecer las actividades y procedimientos más adecuados para salvar las dificultades que puedan producirse en los aprendizajes inmediatos a fin de evitar fallos y lagunas en aprendizajes posteriores.

2.3. El Profesor tutor conocerá en todo momento el resultado del profesor de aprendizaje y formación de los alumnos a través de la evaluación continua; a lo largo del año académico lo consignará, en tres ocasiones y con la proporcional separación entre ellas, en el Registro Acumulativo de Evaluación.

Este resultado se expresará en cada una de las áreas con los términos: «progresa adecuadamente» (P.A.) o «necesita mejorar» (N.M.). Debe entenderse que un alumno «progresa adecuadamente», cuando, superando los objetivos que haya programado el Profesor tutor, se pueda prever que no tendrá inconveniente para superar, al final de los tres cursos que componen el Ciclo Medio, los Niveles Básicos de Referencia del mismo.

A este respecto, el Profesor tutor tendrá presente:

a) Que los objetivos que integren sus programaciones, teniendo como guía los Niveles Básicos de Referencia, estarán siempre en función de las características de los alumnos.

b) Que dentro de la flexibilidad que debe presidir sus programaciones y a lo largo de los tres años del Ciclo Medio, será preciso incluir en esas programaciones, como mínimo, los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo.

2.4. El término «progresa adecuadamente» (P.A.) asignado a un área, se matizará, si procede, indicando el apartado o los apartados del área en los que, además, el alumno destaque de forma especial. El término «necesita mejorar» (N.M.) se matizará necesariamente haciendo alusión espe-

cífica a aquel o aquellos apartados del área en que el alumno necesite mejorar por presentar deficiencias.

Los apartados en que se estructura cada área figuran en el Registro Acumulativo de Evaluación.

2.5. Para llevar a cabo la matización a que se refiere el punto anterior, el Profesor tutor anotará en el apartado o apartados del área, el signo + (destaca) o el signo − (necesita mejorar) o bien lo dejará en blanco (no existe significación especial).

2.6. La evaluación del apartado esfuerzo, cuyo resultado se expresará también de forma positiva, negativa o en blanco, será efectuada con independencia de los demás apartados, esto es, no afectará a la evaluación del área.

2.7. El término «progresa adecuadamente» (P.A.) aplicado a una determinada área supone, a su vez, que no ha sido evaluado negativamente ninguno de los apartados de la misma, exceptuando el apartado esfuerzo.

2.8. El resultado de la evaluación continua del Comportamiento Cívico Social se expresará con los grados: «Siempre», «Regularmente», «A veces», «Nunca».

3. Resultados finales

3.1. Los resultados finales se referirán al Ciclo Medio y por ello deberán emitirse a la terminación de dicho Ciclo.

3.2. Al término de cada uno de los dos primeros cursos del Ciclo Medio no existirán calificaciones finales. Sólo al término de dicho Ciclo, el Profesor tutor emitirá una calificación final para cada área.

la calificación final de cada área no debe ser el resultado de medias numéricas extraídas de la cuantificación de las expresiones y signos que se utilizan en la consignación de la evaluación continua, sino que debe obtenerse en base al grado de dominio de los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo alcanzado por el alumno. Esta calificación final se expresará en los términos de: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente e Insuficiente.

La calificación final obtenida en cada área, sea cual fuere el resultado, se consignará en el Registro Acumulativo de Evaluación.

3.3. La calificación global del Ciclo se determinará a partir de las calificaciones finales obtenidas por el alumno. Esta calificación global será positiva siempre que lo sea la calificación final de todas y cada uno de las áreas que integran las enseñanzas mínimas del Ciclo Medio, independientemente de la calificación final obtenida en las áreas de Educación Artística y Educación Física. La calificación final en estas dos últimas áreas permitirá matizar el resultado de la calificación global del Ciclo.

La calificación global positiva del Ciclo significará la superación del mismo. Hasta tanto no sea positiva dicha calificación global no se consignará ni en el Registro Acumulativo de Evaluación ni en el Acta de Evaluación ni en el Libro de Escolaridad del alumno.

La calificación global, se expresará en los términos de: Sobresaliente, Notable, Bien y Suficiente.

3.4. Para aquellos alumnos que no obtengan calificación global positiva del Ciclo en junio, debido a deficiencias que a juicio del Profesor tutor puedan ser superadas durante el período de vacación estival, se fijarán las correspondientes actividades de apoyo.

3.5. Los alumnos que superaron el Ciclo Inicial tras haber permanecido hasta un año más en el mismo, podrán superar el Ciclo Medio en los dos años académicos siguientes. De este hecho quedará constancia en el Libro de Escolaridad del alumno (página correspondiente a «Observaciones sobre al Ciclo Superior de la Educación General Básica, en tal sentido.

3.6. Aquellos alumnos que por su edad debieran pasar al Ciclo Superior de la Educación General Básica, pero que no hayan alcanzado calificación global positiva, podrán permanecer hasta un año más en el Ciclo Medio.

Esta decisión será tomada por el Profesor tutor y Director del Centro correspondiente, previo conocimiento de los padres del alumno. Si la decisión no fuera compartida por el Director del Centro, éste, con los asesoramientos que estime oportunos, resolverá.

3.7. Aquellos otros alumnos que habiendo permanecido un año más en el Ciclo Medio no logren alcanzar calificación global positiva, pasarán a integrarse en el curso siguiente, con los alumnos del Ciclo Superior, aunque continuando su gradual proceso de aprendizaje. En estos casos, se procurará someter a los alumnos a un estudio psicopedagógico realizado por los Departamentos de Orientación de los Centros, cuando sea posible, o bien por los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional u otros Organismos, a fin de diagnosticar las dificultades que impiden su normal rendimiento y establecer los tratamientos más adecuados para superarlas. Ante estos excepcionales supuestos, los Centros adoptarán, orientados por la Inspección, las acciones cautelares y medidas organizativas más acordes.

III. DOCUMENTOS ACADEMICOS OFICIALES

Los documentos académicos utilizados en la evaluación del Ciclo Medio, considerados oficiales, para alumnos y Centros de Educación General Básica son los siguientes: Expediente personal del alumno, Acta de Evaluación y Libro de escolaridad del alumno.

1. Expediente personal del alumno

1.1. El Expediente personal de alumno será el mismo que el del Ciclo Inicial, actualizándose y completándose a lo largo del Ciclo Medio.

Constará de:

a) Documentos exigidos al formalizar la matrícula.

b) Ficha médica y ficha psicológica, para los casos en que se efectúe reconocimiento médico o exploración psicológica.

c) Registros acumulativos de evaluación.

d) Otros documentos, tales como: cuestionarios cumplimentados por la familia, documentos de seguimiento, fichas sobre observaciones generales e incidencias, etc.

1.2. El Profesor tutor junto con los servicios de Secretaría serán los encargados, bajo la supervisión del Director del Centro, de actualizar y completar los expedientes personales de los alumnos.

1.3. Cuando el alumno sea sometido a reconocimiento médico o exploración psicotécnica por parte de los especialistas correspondientes, los resultados quedarán consignados en la ficha médica y psicológica, respectivamente.

Estos resultados permitirán completar la información obtenida y consignada por el Profesor tutor en el Registro Acumulativo de Evaluación. En el lugar reservado en el mismo para «observaciones médicas» y «observaciones sobre exploración psicotécnica» se harán constar los rasgos más significativos del alumno, en orden a su adecuado tratamiento educativo.

1.4. El Registro Acumulativo de Evaluación se atendrá al modelo que figura en el Anexo I.

1.5. Los expedientes personales de los alumnos se custodiarán en el Centro. No obstante, el Profesor tutor dispondrá de modo permanente del Registro Acumulativo de Evaluación y, en su caso, de otros documentos, tales como ficha de seguimiento y ficha sobre observaciones generales e incidencias, todos ellos necesarios para llevar a cabo su trabajo diario.

Cuando el Profesor tutor sea sustituido, hará entrega de los documentos reseñados al Director del Centro para su incorporación al resto de los documentos que componen el Expediente personal del alumno.

1.6. Siempre que un alumno se traslade de Centro, el de procedencia enviará al receptor, a petición de este último y en el momento de formalizar la matrícula, el Expediente personal del alumno, quedándose copia de los Registros Acumulativos de Evalución.

2. Acta de Evaluación

2.1. Finalizado el Ciclo Medio se elaborará un Acta de Evaluación, que habrá de ajustarse al modelo que figura en el Anexo II. Una copia de la misma será remitida a la Inspección Provincial de Educación Básica del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha de elaboración del Acta.

2.2. En el Acta de junio figurarán alfabéticamente:

a) En primer lugar, los alumnos que habiendo permaneciendo los tres cursos correspondientes al Ciclo hayan obtenido calificación global positiva, con expresión de la misma. Se incluirán también en este grupo los casos excepcionales a que hace referencia el punto 3.5. del apartado II.

b) En segundo lugar, los alumnos que, habiendo permanecido hasta un año más en el Ciclo, hayan obtenido también calificación global positiva con expresión de la misma y fecha de superación del Ciclo.

c) En tercer lugar, todos los alumnos que, habiendo permanecido los tres cursos del Ciclo o hasta un año más, no hayan obtenido calificación global positiva; en el caso de estos alumnos no se cumplimentará el apartado correspondiente a la calificación global, que se dejará en blanco, consignándose, en cambio, las áreas no superadas.

d) Por último, se incluirán también en este Acta, cuando hayan superado el Ciclo Medio, aquellos alumnos que no habiéndolo superado en su momento, no obstante haber permanecido cuatro años en el mismo, pasaron a integrarse con los alumnos del Ciclo Superior. La inclusión se efectuará del siguiente modo: inmediatamente después del último alumno de los que deben figurar en el Acta, según el orden establecido anteriormente, se trazará una línea horizontal y debajo por

orden alfabético se relacionarán estos alumnos con expresión de la calificación global obtenida y fecha de superación del Ciclo.

2.3. En el Acta de septiembre figurarán únicamente aquellos alumnos que tras la realización de las actividades de apoyo durante el período de vacación estival, superadas las deficiencias, hayan obtenido calificación global positiva, con expresión de la misma.
Se incluirán alfabéticamente estos alumnos en el Acta de septiembre siguiendo las instrucciones y el orden *a*), *b*) y *d*) del Acta de junio.

3. Libro de Escolaridad del alumno

3.1. No se consignarán en el Libro de Escolaridad las calificaciones finales del Ciclo Medio hasta que el titular del mismo obtenga calificación global positiva, reflejando entonces tanto unas como otra, con la fecha en que ello tenga lugar.

IV. DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LOS NIVELES BASICOS DE REFERENCIA

1. Con objeto de conocer detalladamente el grado de dominio de los Niveles Básicos de Referencia por parte de los alumnos del Ciclo Medio, el Profesor tutor podrá elaborar documentos de seguimiento en los que figuren los Niveles Básicos de Referencia y los resultados que en ellos vaya alcanzando cada alumno.

V. COORDINACION DEL PROFESORADO

1. Los Profesores tutores del Ciclo Medio de cada Centro establecerán la debida coordinación de todos aquellos aspectos relativos a la evaluación de los alumnos de dicho Ciclo.

VI. COMUNICACION A LA FAMILIA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

1. Los resultados de la evalución serán comunicadas a las familias de los alumnos.
Los correspondientes a la evaluación continua se comunicarán en tres ocasiones, al menos, a lo largo del curso escolar. A estos efectos, los Centros elaborarán un boletín informativo que, como mínimo, incluirán:

a) Los resultados de la evaluación continua en todas las áreas, con los mismos términos que figuran en el Registro Acumulativo de Evaluación y con expresión de las respectiva matizaciones, en su caso.

b) Un apartado para que los padres o tutores puedan hacer los comentarios que consideren oportunos sobre la evaluación del alumno.

Este boletín tendrá solamente finalidad informativa, careciendo de validez académica.

VII. ASESORAMIENTO Y CONTROL DE LA EVALUACION POR LA INSPECCION

1. La Inspección de Educación Básica del Estado asesorará a los Centros y Profesores del Ciclo Medio en lo relativo a la práctica de la evaluación continua, con objeto de que no se desvirtúen los principios que la inspiran; orientará y resolverá las consultas que se le formulen con respecto a lo dispuesto en esta Resolución.

Asimismo, la Inspección velará por el cumplimiento de esta normativa. El incumplimiento de las normas pedagógicas y administrativas reguladoras del sistema de evaluación y el falseamiento de documentos y calificaciones dará lugar, aparte de otras responsabilidades, a la incoación de expediente cuya resolución puede comprender la imposición de sanciones de carácter disciplinario, la suspensión o inhabilitación del personal docente o directivo y la revisión de la categoría del Centro o la pérdida de la misma.

NORMA FINAL

La presente Resolución será de aplicación para los alumnos que a partir del año académico 1982-83 cursen el Ciclo Medio.

NORMA TRANSITORIA

La calificación global del Ciclo Medio de los alumnos que incorporados a este Ciclo en el año académico 1982-83 hayan superado el 3.º o 4.º Curso de Educación General Básica, se determinará teniendo en cuenta tanto el grado de consecución de los Niveles Básicos de Referencia como las calificaciones globales que obtuvieron en el curso o cursos superados.

Lo que comunico a V.V. I.I. a los efectos oportunos.

Educación General Básica

REGISTRO ACUMULATIVO DE EVALUACION
CICLO MEDIO
Trienio Académico 19.....-19.....
Grupo .....

N.º .....

Fotografía

Centro ..... Público ☐ Privado ☐
Centro ..... Público ☐ Privado ☐ (1)

APELLIDOS ..... NOMBRE .....

I.—EXPLORACION INICIAL

A) DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

Fecha de nacimiento .....
Lugar .....
Domicilio actual .....
Teléfono .....
Nombre del padre .....
Edad ..... Profesión .....
Nombre de la madre .....
Edad ..... Profesión .....
Número de hermanos .....
Lugar que ocupa entre ellos .....

DATOS FISICOS

Talla ..... Peso .....
Adecuación talla/peso .....
¿Se aprecia defecto visual? .....
¿Se aprecia defecto auditivo? .....
Deficiencias orgánicas y/o motóricas .....
Observaciones médicas (2): .....

DATOS PSICOLOGICOS (3)

	Alta	Media	Baja
Inteligencia	☐	☐	☐
Atención	☐	☐	☐
Memoria	☐	☐	☐
Imaginación	☐	☐	☐

¿Se aprecian anomalías o dificultades?:
En la lateralidad y orientalidad espacial .....
En lenguaje .....
Rasgos personales más destacados (Desenvuelto-Tímido, Inquieto-Tranquilo, Impulsivo-Reflexivo, Rebelde-Dócil, Sensible a reprimendas-No sensible a reprimendas, Líder-Rechazado...) (4) .....
Intereses .....
Observaciones sobre exploración psicotécnica (2):

HISTORIAL ACADEMICO

Nivel (1)	Centros anteriores	Fecha Alta	Fecha Baja

OBSERVACIONES .....

B) OBSERVACIONES SOBRE TECNICAS INSTRUMENTALES

Lengua Castellana:
Lectura .....
Escritura .....

Matemáticas:
Cálculo .....
Resolución de Problemas .....

(1) A cumplimentar en caso de traslado.
(2) Sólo en caso de reconocimiento médico o exploración psicotécnica.
(3) A cumplimentar después de un período de observación.
(4) *Consignar solamente aquellos rasgos* que puedan atribuirse claramente al alumno después de un período de observación.

II.—EVALUACION CONTINUA

III. RESULTADOS FINALES

	Curso 19 .. - 19 ..			Curso 19 .. - 19 ..			Curso 19 .. - 19 ..			CALIFICACION FINAL	
	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º		
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Junio	Septiembre
LENGUA CASTELLANA											
• Lenguaje oral											
• Lenguaje escrito											
• Iniciación gramatical											
• Esfuerzo											
MATEMATICAS											
• Comprensión de conceptos											
• Cálculo											
• Resolución de problemas											
• Esfuerzo											
CIENCIAS DE LA NATURALEZA											
CIENCIAS SOCIALES											
ENSZA. RELIGSA. O DE LA ETICA											
EDUCACION ARTISTICA											
• Actividades musicales											
• Realizaciones plásticas											
• Dramatización											
• Esfuerzo											
EDUCACION FISICA											
• Desarrollo psicomotor											
• Juegos y predeportes											
• Esfuerzo											
COMPTENTO. CIVICO SOCIAL											
• Acaba sus tareas											
• Cuida el material											
• Trabaja bien en equipo											
• Respeta los dchos. de los otros											
• Cumple las normas											
• Es correcto en el trato											
Faltas de asistencia											
Firma: El Profesor tutor,											

CALIFICACION GLOBAL DEL CICLO: .....

(1) ..... a ..... de ..... de 19 .....

(1) V.º B.º
El Director:

(1) El Profesor,

NOTA.—A los alumnos que permanezcan un año más en el Ciclo, se les abrirá un nuevo R.A.E.

- Claves para la interpretación de los resultados de la evaluación continua:
  Areas (P.A.: progresa adecuadamente; N.M.: necesita mejorar).
  Apartados de área (+ = destaca; — = necesita mejorar; en blanco = no existe significación especial).
  Comportamiento Cívico Social (siempre; regularmente; a veces; nunca).
- Claves para la calificación final (SB = sobresaliente; N = notable; B = bien; SF = suficiente; IF = insuficiente.

(1) No se consignará la fecha ni se firmará hasta que la calificación global del Ciclo sea positiva.

CICLO MEDIO

ACTA DE EVALUACION

Trienio Académico 19........ - 19........

Nombre del Centro .... Público / Privado

Localidad .... Provincia ....

Domicilio ....

Acta de Evaluación con expresión de calificaciones globales del Ciclo Medio, obtenidas por los alumnos del grupo ...., correspondientes a junio/septiembre de 19 ....

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	*Fecha de* superación del Ciclo (1)	Calificación global	Areas no superadas (2)

Número de referencia (*)	☐	☐	☐	☐

Clasificaciones Globales positivas			
	Alumnos que han permanecido 3 cursos en el Ciclo	Alumnos que han permanecido más de 3 cursos en *el Ciclo*	Número de alumnos
Sobresaliente . . .	....	....	....
Notable	....	....	....
Bien	....	....	....
Suficiente	....	....	....
		Total . . .	....
Sin calificación global positiva			....
Total de alumnos. . .			....

Resumen de áreas no superadas	
Areas	Núm. de alumnos
Lengua Castellana	....
Matemáticas	....
Ciencias Naturales	....
Ciencias Sociales	....
Enseñanza Religiosa o de la Etica. .	....

Número de orden	Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de superación del Ciclo (1)	Calificación global	Areas no superadas (2)

a ..... de ..... de 19 .....

El Profesor tutor,

V.º B.º
El Director,

(Sello del Centro)

Fdo.: .....

Cuando se incluyan alumnos que hayan superado el Ciclo Medio después de más de cuatro años de comenzado el mismo, el Profesor tutor que los haya evaluado firmará también la presente acta y certificará la superación de dicho Ciclo en el Libro de Escolaridad del alumno.

(1) Indicar la fecha de superación solamente para los alumnos que hayan permanecido más de tres años en el Ciclo Medio.

(2) Unicamente las áreas que integran las enseñanzas mínimas del Ciclo Medio.

(*) Para cumplimentar el recuadro «Número de referencia»:

En el primer recuadro, empezando por el de la izquierda, figurará el número provincial (no se cumplimentará por los Centros).

En el segundo recuadro se escribirá un 1 o un 2, según que el Centro sea Público o Privado.

En el tercer recuadto se anotará el número de unidades de E.G.B. con que cuenta el Centro.

En el cuarto recuadro se anotará un 5 (Ciclo Medio).